MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°77-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 08 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N°007-2024-CM/SPSW-RO, Carta N°024-2024-CM/SPSW-RO de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°007-2024-JAPA-JSO, Carta N°0013-2024/ICFPB-SO de fecha 25 de abril de 2024, expedido por el jefe de Supervisión de Obra, informe N°232-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 29 de abril de 2024, expedido por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N°422-2024-GDUR-LMTM con fecha 29 de abril de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, señala expresamente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 142° numeral 142.8. *señala: "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°303-2022-MPM/A de fecha 14 de junio de 2022, fue aprobado el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2310487, por un monto total de S/. 6,825,029.74 (seis millones ochocientos veinticinco mil con veintinueve soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°370-2023-MPM/A de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI: 2310487 por un monto total de S/. 6,953,929.68 (seis millones novecientos cincuenta y tres mil con novecientos veintinueve 00/68 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) por la modalidad de Administración Indirecta y

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Contrato de Servicio N°001-2024-MPM de fecha 04 de enero de 2024, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Marañón a través de su representante legal, Gregorio CAPA GIRION, para la Contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un monto de S/6.270,961.23 (seis millones doscientos setenta mil con novecientos sesenta y uno con 00/23 soles);

Que, mediante el Contrato de Servicio N°002-2024-MPM de fecha 05 de enero de 2024 la Entidad y Felix Paucarhuanca Bendezú suscribieron el, de Contratación del servicio de consultoría de obra para Supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de 18 de enero de 2024, la Entidad realizo la entrega de terreno de la zona de intervención del Proyecto de Inversión; mediante Acta de Inicio de Obra de 18 de enero de 2024, se dio inicio a la ejecución del Proyecto de Inversión;

Que, mediante el Asiento N°003 de fecha 19 de enero de 2024, el Residente de Obra sugiere a la Supervisión de Obra la suspensión de plazo N°1 de ejecución de obra de forma indeterminada hasta que las condiciones climatológicas mejoren y permita realizar los trabajos con normalidad; seguidamente, el Supervisor de Obra mediante Asiento N°004 de fecha 19 de enero de 2024, se suspenden los trabajos indeterminadamente, hasta que las condiciones climatológicas mejoren y permita realizar los trabajos con normalidad;

Que, mediante la Carta N° 006-2024/ICFPB-SO de 19 de enero de 2024, la Supervisión de Obra presentó la suspensión de plazo de ejecución de obra N°1 debido a las intensas precipitaciones pluviales que se viene presentando; el cual contiene el Informe N° 002-2024-JAPA-JSO emitido por el Jefe de Supervisión; el cual fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N°010-2024/MPM/GM de 26 de enero de 2024;

Que, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra de 11 de abril de 2024, la Entidad, el Supervisor de Obra y el Contratista de ejecución de obra reinician la ejecución de obra, seguidamente, el Supervisor de Obra mediante Carta N°003-2024/CFPB-SO de 11 de abril de 2024, remite la conformidad al programa actualizado de ejecución de obra, el cual fue observado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas mediante Informe N°217-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de 22 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N°014-2024- CM/CGG-RC de 25 de abril de 2024, el Representante Común del Consorcio Marañón remite el levantamiento de observaciones de cronograma de avance de obra valorizado de reinicio de obra, seguidamente, el Representante de la Supervisión de Obra mediante Carta N°013-2024/CFPB-SO de 25 de abril de 2024, remite la conformidad al levantamiento de observaciones del programa actualizado de ejecución de obra;

Que, mediante informe N°232-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 29 de abril de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, concluye: "Visto el informe del Supervisor de Obra referente al programa actualizado a la fecha de reinicio, se aprueba los cronogramas actualizados de ejecución de obra que contiene lo siguiente: 1) Cronograma de ejecución actualizado. 2) Cronograma valorizado actualizado. 3) Resumen de Cronograma valorizado actualizado. 4) Cronograma de adquisición de materiales actualizado. 5) Cronograma de adquisiciones de equipos actualizados" en ese contexto solicita la aprobación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de ejecución actualizado, Cronograma valorizado actualizado, Resumen de Cronograma valorizado actualizado, Cronograma de adquisición de materiales actualizado, Cronograma de adquisiciones de equipos actualizados, que forman parte del programa actualizado a la fecha de reinicio N° 01 de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con CUI: 2310487, presentado por el CONSORCIO MARAÑON, teniendo como fecha de reinicio de obra el 11 de abril de 2024, y como nueva fecha de culminación de obra el 07 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación del programa actualizado a la fecha de reinicio N° 01 aprobado en el artículo primero, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y al Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas y demás unidades orgánicas de la entidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: . NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Felix PAUCARHUANCA BENDEZÚ – Supervisor de obra al domicilio Jr. San Alejandro Nº 542 Tingo María, Rupa Rupa – Leoncio Prado, (Celular 954459212) y al Sr. Gregorio CAPA GIRION - Representante Común del CONSORCIO MARAÑÓN, al domicilio Jr. Sucre S/N Bar. Barrio Alto – (3 cuadras del grifo amanecer) Patazino – Tayabamba – Pataz – La Libertad y/o al Correo electrónico: aleivacamacho@gmail.com, (Celular 967642442);

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN-HUÁNUCO
Econ. William Antonio Rodriguez Jara
GERENTE MUNICIPAL